

**EPÍGRAFE 7º. SERVICIOS DE PAGO. TARJETAS**

Contiene tarifas de comisiones por servicios de pago.

**A) TARJETAS.**

Las condiciones que se especifican en este Epígrafe se aplicarán a las operaciones con tarjetas, cualquiera que sea la marca, en función de la modalidad de las mismas.

Cualquier modificación de las condiciones contractuales, de la información y las condiciones del servicio de pago, que afecten a los contratos de emisión de tarjetas de crédito u otros medios electrónicos de pago (tarjetas sticker o virtuales), formalizados con clientes que tengan la consideración de consumidores, serán comunicados a los clientes de manera individualizada, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha en que entre en vigor.

En el caso de que dichas modificaciones afecten a contratos formalizados con clientes que no tengan la consideración de consumidores, serán publicadas en los tablones de anuncios de las oficinas de la Entidad abiertas al público con una antelación no inferior a quince días a la fecha propuesta para su entrada en vigor, sin perjuicio de su comunicación por otras vías.

A los efectos anteriores, de acuerdo con la Ley de servicios de pago, se considerará consumidor a una persona física que, en los contratos de servicios de pago que son objeto de dicha Ley, actúa con fines ajenos a su actividad económica, comercial o profesional.

Las modificaciones de los tipos de interés o de cambio podrán aplicarse de inmediato y sin previo aviso, siempre que así se haya acordado en el contrato y que las variaciones se basen en los tipos de interés o de cambio de referencia acordados.

**1. CUOTA POR EMISIÓN O MANTENIMIENTO**

<b>1. TARJETA DE CRÉDITO y MIXTAS (débito y crédito)</b>	<b>Titular</b>	<b>Beneficiarios</b>
<b>1.1. Tarjetas Ordinarias</b>	60,00 €/año	60,00 €/año
<b>1.2. Tarjetas Especiales (tipo "Oro", "Platinum" o similares)</b>	80,00 €/año	80,00 €/año
<b>1.3. Tarjetas para empresas</b>	70,00 €/año	70,00 €/año
<b>1.4. Tarjetas con coberturas especiales</b>	95,00 €/año	95,00 €/año
<b>2. TARJETA PRIVADAS</b>	40,00 €/año	40,00 €/año
<b>3. TARJETA DE DÉBITO (titular persona física o jurídica)</b>	30,00 €/año	
<b>4. TARJETA PREPAGO</b>		
<b>4.1 Tarjeta recargable</b>	15,00 €/año	

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 7</b>	<b>Página: 2</b>
---------------------------	--------------------	------------------

## **2. CUOTA POR EMISIÓN DE DUPLICADO O POR DETERIORO, DESTRUCCIÓN O EXTRAVÍO POR CAUSA IMPUTABLE A SU TITULAR:**

Comisión de 10€ por cada tarjeta duplicada.

## **3. DISPOSICIONES CON TARJETAS DE LA CAJA**

En Oficinas o Cajero Automático:

	<b>Operaciones en Entidades del Grupo Cooperativo Cajamar</b>	<b>Operaciones en territorio nacional en entidades ajenas al Grupo Cooperativo Cajamar</b>	<b>Operaciones en el extranjero</b>
<b>Operaciones a débito ( sobre la cuenta o libreta de ahorro o saldo de la tarjeta prepago):</b>			
<b>Comisión</b>	Gratis	(i)	5,5%
<b>Mínimo</b>			5,5 €
<b>Operaciones a crédito (con o sin abono en la cuenta o libreta de ahorro):</b>			
<b>Comisión</b>	4,50%	(ii)	6,5%
<b>Mínimo</b>	4,50 €		6,5 €
<b>Operaciones de consulta:</b>	Gratis	0,75 €	1,00 €

- (i) Por las retiradas de efectivo realizadas en un cajero perteneciente a una Entidad distinta del Grupo Cooperativo Cajamar en España en Euros, La Entidad repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a la Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.
- (ii) Por las retiradas de efectivo realizadas en un cajero perteneciente a una entidad distinta del Grupo Cooperativo Cajamar en España en Euros, La entidad repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a la Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo. Asimismo, la entidad del Grupo Cooperativo Cajamar cobrará la comisión por disposición a crédito indicada en este apartado para este tipo de operaciones en entidades del Grupo Cooperativo Cajamar. Esta comisión es adicional a la retirada de efectivo en cajeros en el resto de entidades de crédito nacionales.

### **3.1. UTILIZACIÓN DE CAJEROS POR TARJETAS EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES**

TIPO DE TARJETA	PRECIO
Tarjeta emitida por entidad Nacional o U.E.	1,85€
Tarjeta emitida por una entidad NO UE	4€

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 7</b>	<b>Página: 3</b>
---------------------------	--------------------	------------------

De conformidad con el RDL 11/2015, el importe de esta comisión (1,85€) será satisfecho por la entidad emisora quien, a su vez, podrá repercutirlo al titular de la tarjeta.

#### **4. SERVICIO TELEPEAJE (VIA T)**

Vía T es un sistema pago automático que permite abonar el peaje de las autopistas sin tener que detenerse, gracias a un sistema de control a distancia instalado en el vehículo que carga a una cuenta o tarjeta vinculada el importe correspondiente al paso por la autopista.

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>Alta del servicio (en concepto de participación del cliente en el coste de dispositivo)</b>	50,00€ a cobrar de una sola vez en el momento del alta.
<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>Cuota anual de mantenimiento</b>	15,00 euros/año
<b>Comisión por duplicado o reposición del Terminal</b>	50,00 €

#### **5. OTROS SERVICIOS**

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>Carga de tarjeta prepago</b>	1,5%, mínimo 10,00 €
<b>Estampación en la tarjeta de la imagen o fotografía solicitada o aportada por el cliente (emisión, renovación y sustitución)</b>	12,00 €
<b>Comisión por reembolso anticipado total o parcial del crédito dispuesto de la tarjeta para contratos afectos a la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo (suscritos antes del 25/09/2011)</b>	(Nota 1ª)
<b>A tipo de interés fijo</b>	3%
<b>A tipo de interés variable</b>	1,50%
<b>Compensación por reembolso anticipado total o parcial del crédito dispuesto de la tarjeta para contratos sujetos a la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, cuyo tipo de interés sea fijo (suscritos a partir del 25/09/2011) (Nota 9ª)</b>	
<b>Si el reembolso anticipado se produce cuando reste más de un año hasta el vencimiento del contrato de crédito</b>	1,00%
<b>Si el reembolso anticipado se produce cuando reste un año o menos de un año hasta el vencimiento del contrato de crédito</b>	0,50%

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 7</b>	<b>Página: 4</b>
---------------------------	--------------------	------------------

<b>Reclamación de recibos impagados de tarjetas</b>	45,00 € (Nota 2ª)
<b>Excedido en el límite de crédito en tarjeta</b>	2%, mínimo 5,00 €
<b>Servicio de aplazamiento de pagos con tarjeta de crédito</b>	2% sobre el importe aplazado con un mínimo de 20 € (Nota 5ª)
<b>Gastos por fraccionamiento de pago en tarjetas de crédito</b>	15 € por operación (Nota 3ª)
<b>Cambio de divisa (Por transacciones en el Extranjero)</b>	3% del importe con un mínimo de 2,00 € (Nota 6ª)
<b>Servicio de financiación de recibos con tarjetas de crédito</b>	1% sobre el importe aplazado con un mínimo de 2,00 € por recibo (Nota 4ª)
<b>Entrega de Tarjeta a domicilio (a petición del titular)</b>	3,00 € por tarjeta entregada
<b>Petición de fotocopias de facturas</b>	5,00 € por petición (Nota 8ª)
<b>Envío urgente de tarjeta</b>	30,00 € + IVA
<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>Informes de Gestión Tarjeta Business /Empresa</b>	6,00€ por informe (Nota 7ª)
<b>Comisión por pago de impuestos con cargo a tarjetas de crédito por distintos canales (ventanilla, Banca a Distancia, etc.)</b>	
<b>Con cargo a tarjetas de la Caja</b>	2,00 % mínimo 1,50 €
<b>Con cargo a tarjetas emitidas por otras Entidades</b>	3,50% mínimo 3,00 €
<b>Comisión por pago de seguros con cargo a tarjetas de crédito por distintos canales (ventanilla, Banca a Distancia, etc.)</b>	
<b>Con cargo a tarjetas de la Caja</b>	2,00 % mínimo 1,50 €
<b>Con cargo a tarjetas emitidas por otras Entidades</b>	3,50% mínimo 3,00 €
<b>Por el servicio de venta de entradas y abonos para espectáculos públicos en oficinas de la Caja, por cajeros automáticos, Internet o Banca telefónica en que su pago se realice con cargo a tarjetas</b>	10% sobre el importe de la entrada o abono, con un mínimo de 3 €

Especificación	Comisión
<b><u>Información a clientes</u></b>	
<b>Extracto habitual</b>	Exento
<b>A petición del cliente:</b>	

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 7	Página: 5
<b>Extractos adicionales por períodos sobre movimientos de cuentas (tarjetas de crédito o débito):</b>		
<b>Año actual</b>		7,50€ por mes o fracción
<b>Años anteriores</b>		12,00€ por mes o fracción
<b>Extractos periódicos sobre movimientos de cuentas (tarjetas de crédito o débito), con periodicidad inferior al mes</b>		3,00 € por extracto
<b>19.2.3. Si el envío al cliente es por interconexión (telex, terminal, swift y otros equipos)</b>		6,00 € adicionales por transmisión con un mínimo de 36,00 €/mes
<b>19.2.4. Envío vía Banca Electrónica de extracto continuo en fichero formato Cuaderno 43</b>		150,00 €/mes/por contrato
<b>19.2.5. Por petición de avance de extracto en oficina</b>		0,30 € por documento

**Nota 1ª**

Esta comisión se aplicará sobre el capital reembolsado anticipadamente para operaciones cuyo importe sea igual o superior a 150 euros, e igual o inferior a 20.000 euros y cuyos titulares sean personas físicas, consumidores que actúen con propósitos ajenos a su actividad empresarial o profesional de acuerdo con los artículos 1.2 y 10 de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo.

**Nota 2ª**

En concepto de comisión de reclamación, por una sola vez, siempre y cuando la reclamación efectivamente se produzca en los recibos impagados de cualquier tarjeta y para compensar los gastos de regularización de la posición (correo, teléfono, telex, desplazamientos)

**Nota 3ª**

Se cobrará por cada operación de compra en comercio (con la tarjeta principal o beneficiarias) con independencia del importe de la operación, y se deriva de los gastos de gestión a realizar por el fraccionamiento del pago en diversos plazos mensuales sin intereses, aplicable a las tarjetas donde el titular haya seleccionado esta forma de pago.

**Nota 4ª**

El cliente de la Caja con recibos domiciliados podrá ordenar que se financien mediante una disposición automática de su tarjeta y decidir la forma de financiación de un recibo domiciliado ya adeudado en su cuenta o bien de los próximos recibos domiciliados que el cliente determine, indicando el importe que sumarán dichos recibos (entre un rango mínimo y máximo), fecha de vigencia de la orden y tarjeta con la que desea financiarlo

**Nota 5ª**

Permite al cliente aplazar el pago de un recibo de liquidación de tarjeta de crédito hasta la fecha correspondiente a la de próxima liquidación, con un máximo de 2 aplazamientos en doce meses. Este aplazamiento del pago debe solicitarse antes de que se envíe el recibo al cobro.

**Nota 6ª**

Esta comisión remunera el coste por cambio de moneda en la utilización de tarjetas en comercios fuera de la zona Euro.

**Nota 7ª**

Informes: (sin perjuicio del derecho del cliente a ser informado sobre la situación de la cuenta asociada a la tarjeta)

- Análisis mensual estadístico empresa
- Detalle mensual de titulares
- Cualquier otro informe específico a petición del cliente
- Detalle de comercios con mayor volumen de ventas
- Resumen anual de titulares

**Nota 8ª**

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas.

**Nota 9ª**

Se aplicará sobre el importe reembolsado anticipadamente.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 5 del artículo 30 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

Sólo podrá percibirse la compensación cuando el reembolso anticipado se produzca durante un periodo en el cual el tipo deudor sea fijo y sin que pueda exceder además del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

## B) COMERCIOS

Especificación	Comisión
<b>1. Descuento o Comisión</b>	Según contrato de adhesión al sistema
<b>2. Comisión por cesión en uso de máquinas telemáticas para el tratamiento de tarjetas electrónicas</b>	120,00 € /año + IVA
<b>3. Comisión por Instalación del TPV</b>	100,00 € + IVA
<b>4. Comisión por Mantenimiento</b>	
Terminal móvil	48 €/mes + IVA
Otros Terminales Punto de Venta	15 €/mes + IVA

## C) COMERCIO ELECTRÓNICO

Especificación	Comisión
<b>1. Certificado SET (Transacción Electrónica Segura)</b>	

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 7</b>	<b>Página: 7</b>
---------------------------	--------------------	------------------

(Nota 1ª) <b>1.1. Certificado de tarjeta para comercio electrónico</b>	6,00 € /mes
<b>1.2. Certificado de comercio para comercio electrónico</b>	6,00 € /mes

**Nota 1ª**

Emisión o renovación y mantenimiento del certificado digital necesario para la realización del comercio electrónico.